

**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS**  
**UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL**  
**SUBUNIDAD DE BIENES**

**TRAMITE No.:** 11-001-60-00253-2008-83300

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** N° 008-24223

**CÉDULA CATASTRAL:** 2040000170005100000000.

**UBICACIÓN GEOGRAFICA:** PARCELA N° 22, Vereda EL ENCANTO, Corregimiento EL SILENCIO del Municipio de Carepa (Antioquia).

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En zona rural del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, a los Veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil Catorce (2014), siendo las (13:30 p.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de BIENES Despacho 37, nos hicimos presentes en el inmueble denominado "**PARCELA N° 22**", con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día 1 de julio de 2014, dentro del trámite de la referencia, lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN identificado con cedula de ciudadanía número 71.389.138 de Medellín (Antioquia) y Tarjeta Profesional número 172.215 del Consejo Superior de La Judicatura y el Profesional Técnico Jurídico JULIAN SALTAREN DIAZGRANADOS, identificado con número de cedula 80.244.309 DE Bogotá.

## IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio identificado con el Numero Oficio N°. 0537 del 2013-10-18, suscrito por el topógrafo JALLER LOPEZ ARBOLEDA, así mismo con la documentación que se ha recolectado por este despacho:

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** N° 008-24223

**CÉDULA CATASTRAL:** 2040000170005100000000.

**FICA PREDIAL:** 6313526

**UBICACIÓN GEOGRAFICA:** PARCELA N° 22, Vereda EL ENCANTO, Corregimiento EL SILENCIO del Municipio de Carepa (Antioquia).

### ÁREAS DEL INMUEBLE:

**ÁREA DEL TERRENO:** Por título 7 Hectáreas y 7.112 m<sup>2</sup>. Área obtenida en el levantamiento topográfico adelantado en la fase de alistamiento 7 hectáreas y 9052 m<sup>2</sup>.

**ÁREA CONSTRUIDA:** Una construcción de 48 m<sup>2</sup> con un corredor de 54 m<sup>2</sup>. Un perímetro encerrado de 7458 m<sup>2</sup> con varias construcciones dentro del mismo dentro de las que se destaca una casa, un tanque elevado y un parqueadero abierto y cubierto.

6 Estanque con dimensiones promedio de 20 metros de largo por 4 de ancho.

### DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Se trata de la parcela N° 22, en la parcelación conocida como San German, el inmueble no se encuentra cercado perimetralmente por lo que su alinderamiento se hace con fundamento en los informes presentados en audiencia por parte de la Fiscalia. En el predio se encuentra una construcción o mejor una pequeña casa sencilla en ladrillo con techo de Zinc, es una casa sencilla con dos habitaciones en obra negra con un baño en una de las habitaciones un corredor y una pequeña cocina, 6 estanques, una corraleja o embarcadero para encierro de ganado con techo de zinc y que durante la diligencia estaba ocupada con madera, , pozo, marranera en estado de abandono. Hay varias construcciones recientes encerradas perimetralmente en un área de 7.458 metros cuadrados, dentro de las que se destacan una casa principal con corredores los 360 grados con columnas en concreto, con estructura en

columnas y vigas en concreto paredes en bloque ladrillo, cubierto en listón de madera inmunizado y amachimbrado con una cubierta en teja eternit. Los corredores en baldosa rustica, el piso de los interiores de la propiedad son en cerámica cuenta con tres habitaciones, es un tipo de construcción abierta con amplios corredores, salón comedor, sala y cocina en la primera parte y alrededor las habitaciones, cuenta con un patio con una virgen y en la parte de atrás se desplaza un pequeño corredor que conduce a un quiosco circular con columnas en madera y techo en vendiaguja y piso del mismo material de los corredores de la casa. Este perímetro está cercado con cercas de madera incrustadas en columnas de concreto, muro a tres líneas de adobe en concreto. Cocina semi-integral con mobiliario en madera, paredes en cerámica rustica y mesón en mármol, estufa incrustada de vidrio y con una barra en mármol y cerámica rustica. Se encuentra una habitación principal a la que no se obtuvo acceso durante la diligencia. De frente a la virgen a lado y lado se encuentra las otras dos habitaciones cada una de las cuales tiene dos ventanas corredizas en madera y puerta en madera, closet en madera y baño con las siguientes características: puerta de ingreso en madera, divisiones en aluminio y acrílico para la ducha y piso y paredes enchapadas en cerámica rustica, mobiliario sanitario completo y en buen estado. A un lado de la casa hay un pequeño corredor de aproximadamente dos metros que lleva por un lado a un parqueadero con cuatro columnas en concreto, vigas metálicas y piso en concreto, por el otra lado, orinal y duchas y en el centro un servicio de baño con división en acrílico y ducha. Finalmente, dentro de este perímetro se observa un pequeño deposito con techo en eternit que es usada como depósito y al fondo un área plana en pasto al parecer destinada a cancha. El inmueble localizado en el referido perímetro, está siendo ocupado, se encuentran gran cantidad de bienes muebles que no se describen por no ser objeto de la diligencia pero que se pueden apreciar en el registro fotográfico de la misma.

No se nos informó el nombre de los propietarios del inmueble y las personas que atendieron la diligencia manifestaron que no saben quién es el propietario y que llegaron a cuidar recientemente esta propiedad.

### **LINDEROS:**

Se trata de un polígono de forma rectangular, identificada por los siguientes linderos: por el **Norte** del detalle 117 al detalle 217A en línea quebrada en 249.95 metros con área de retiro para reserva del caño San Miguel; **Sur**, del detalle 43A al detalle 135 en 189.82 metros con la Parcela 63, Bananera La Piñera; **Oriente**, del detalle 135 al 217A, pasando por los detalles 144, 233 y 234 en 343.87 metros la Parcela 23; **Occidente**, del detalle 43A al 43 en 184.80 metros con la Parcela 60, destinada a reserva forestal, y del detalle 43 al 117 en 276.97 metros con la Parcela 21. Tiene un área total de siete hectáreas y nueve mil cincuenta y dos metros cuadrados (7.9052 hectáreas), determinado perimetralmente por las

siguientes coordenadas (Magna-sirgas), geográficas sistema WGS84 con origen Oeste.

Los detalles que se relacionan anteriormente se encuentran registrados en el informe topográfico.

De acuerdo a las fichas prediales N° 6313526, expedidas por la Gobernación oficina de catastro Antioquia el día 17/08/2014, los linderos son los siguientes:

**NORTE:** Predio identificado con la cedula catastral N° 1472004000001700044.

**SUR:** Predio identificado con la cedula catastral N° 1472004000001700005.

**ORIENTE:** Predio identificado con la cedula catastral N° 1472004000001700052.

**OCCIDENTE:** Predio identificado con la cedula catastral N° 1472004000001700035 y Predio identificado con la cedula catastral N° 1472004000001700060.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble cuenta con redes de servicios públicos básicos de energía eléctrica; no cuenta con servicios de acueducto y alcantarillado.

**DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE:** En el momento de la visita el 15 de noviembre de 2013 el predio "Parcela 22" se encontró dedicada a la ganadería.

**ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE:**

El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y ocupado sin que durante la diligencia se pudiera establecer quienes son las personas que ejercen dominio sobre el mismo.

Seguidamente se da la palabra a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación integral para las Víctimas quienes manifestaron: Que recibían el inmueble en cumplimiento de la orden judicial decretada por el Magistrado de Control de Garantías de Medellín y manifestaron que el perímetro descrito dentro de la parcela 22 que tiene un área de 7.458 no se entregó materialmente al Fondo de Reparación a las Víctimas, por encontrarse ocupado. Quienes atendieron la diligencia permitieron el ingreso a dicho perímetro, la habitación principal del inmueble se

encontraba cerrada, señalando las personas que se encontraban en el lugar que no tenían como abrirla, de igual forma manifestaron no saber quiénes son los propietarios del mismo. Así mismo, que se procederá a verificar el estado actual de las deudas o pasivos que por concepto de impuesto predial y de servicios públicos recaigan sobre el inmueble con las autoridades respectivas.

En este estado de la diligencia retoma la palabra el señor fiscal JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO, quien manifiesta, es claro que al llegar al inmueble nos tocó ingresar al predio sin que nadie nos atendiere, al llegar a la primera casa fuimos atendidos por el señor HERNANDO DE JESUS ISAZA ARISTIZABAL, identificado con CC 70.255.168 de Yolombo Antioquia, quien no aportaron información sobre los propietarios o administrador de los inmuebles, seguidamente continuamos hacia una casa que se encuentra cercada en madera, en donde encontramos tres personas, pero fuimos atendidos por el señor DIDIER DE JESUS GARZON JARAMILLO, identificado con CC 16.055.422, a quien se le explico el motivo de la diligencia, señalo en reiteradas ocasiones que desconocía quienes eran los propietarios de este inmueble, así mismo desconoce el nombre del administrador de la finca, expresa que lo trajo otro trabajador de la finca conocido como NANDO. Ante esta situación se le solicito abriera el portón en madera, al ingresar a la finca se procedió hacer una fijación fotográfica y en video del inmueble.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 008-24223**; en los términos consignados para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado.

A tal efecto y estando presente al Doctor ALEX GARCIA PULGARIN quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido dejando constancia de la dificultades atrás consignadas. Como quiera que a ésta diligencia no se hiciera presente persona alguna que atendiera la misma distinta a los ocupantes que manifestaron no conocer a los propietarios, se deja constancia que no se conculcaron derechos de víctimas o posibles terceros de buena fe.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ( ); registro en video Si (X) No ( ) se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta de la Policía Judicial: Si (X) No ( ).

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

- ( x ) Acta de Embargo y secuestro
- ( ) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( x ) Ficha Predial
- ( ) Plano Cartográfico
- ( ) Escritura Pública
- ( ) Recibo de servicio telefónico:
- ( ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- ( ) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- ( ) Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:40 horas.



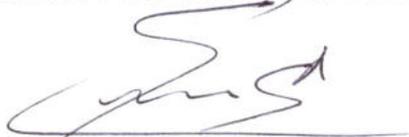
**FISCAL 161 apoyo Despacho 37**

Nombre y Apellido: JOSÉ ANIBAL ROYERO RESTREPO.



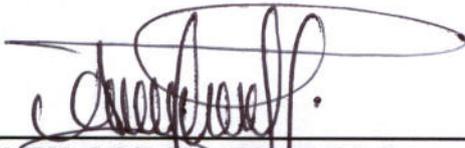
**Funcionario de Policía Judicial – Ingeniero Catastral**

Nombre y Apellido: ROBINSON BARON CALDERON



**Funcionario de Policía Judicial – Fotógrafo**

Nombre y Apellido: EFREN GONZALEZ RODRIGUEZ



---

**ALEX GARCIA PULGARIN**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS  
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



---

**JULIAN SALTAREN DIAZGRANADOS**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS  
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

---

**DIDIER DE JESUS GARZON JARAMILLO**

Identificado con CC 16.055.422

Quien atendió la diligencia



---

**HERNANDO DE JESUS ISAZA ARISTIZABA**

Identificado con CC 70.255.168

Quien atendió la diligencia